



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

DEROGADA ORD 1864/2006

Bolívar, 15 de Junio de 2001

Ref. Exp. N° 4563/01

= ORDENANZA N° 1598/2001 =

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a disponer que entre las 12 horas y las 14.30 horas de los días JUEVES, los Ciclistas dispongan para su entrenamiento, del circuito que circunda la Glorieta del Parque Municipal Las Acollaradas.

ARTICULO 2°: Autorízase asimismo, para que durante el horario establecido para el entrenamiento de los ciclistas, se prohíba el acceso vehicular y peatonal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001

FIRMADO

**MARTA OLIVERA
Secretaria HCD**

**RICARDO CRIADO
Presidente HCD**

ES COPIA